

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXP. N° 0302-130-2023.-
2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N° 3793 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO 2025

Nº 118
FOLIO
SANTO DOMINGO 1000

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita aprobar las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Unión Empresarios de Jujuy", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 079-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 117/117vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "UNION EMPRESARIOS DE JUJUY", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de sesenta y tres (63) Artículos, como Escritura Pública N° 126/2025 del Registro Notarial N° 92 de la Provincia de Jujuy corre agregado de fs. 106 a 116 de autos.

ARTICULO 2º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos de competencia.-

CCORRIENTES
C.P.M. HECTOR FREDDY NORALES
MINISTRO JEFÉ DE GABINETE

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPARTO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ CARDO
Ministro de Gobierno, Justicia
Derechos Humanos y Trabajo

CARLOS ALBERTO SUDIR
GOBERNADOR